



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 435-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El INFORME N° 2307-2023-MDAV-G.PPTO, de fecha 30 de Agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N° 641-2023-GAJ-MDAV, de fecha 31 de Octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, MEMORANDUM N° 10828-2023/MDAV-GGM, de fecha 02 de Noviembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que : *“Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: Los créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. 1. Los Créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del sector Público; 2. Las Transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”;*

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022/EF/50.01-“Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; señala que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliego a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. (...)”;*

Que, mediante Ley N° 31912 publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 27 de octubre del 2023, tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el pliego inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023, y los gastos a los que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 435-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 02 de Noviembre de 2023

mayores gastos de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales y aprueba otras medidas.

Que, el párrafo 36.1 del artículo 36° de la Ley N° 31912, aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 36 047 040,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de ochocientos setenta y ocho (878) gobiernos locales con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, con cargo a los recursos provenientes de la aplicación del numeral 15.3 del artículo 15 y del numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 36.3, artículo 36° de la Ley N° 31912, el Titular del Pliego habilitado en el crédito suplementario aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 36.1 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendario aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en consecuencia, el Anexo X: “Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud y diversos gobiernos locales para implementar el servicio de visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, que forma parte integrante de la mencionada ley; indica que la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes tiene un importe asignado de S/ 41,399.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)”;

Que, mediante INFORME N° 2307-2023-MDAV-G.PPTO, de fecha 30 de Agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala. que el presente Decreto Supremo tiene por objeto financiar una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de las metas del Tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023; estableciendo para el Pliego 240302 Municipalidad Distrital de Aguas Verdes el monto de S/ 41,399.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 435-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 02 de Noviembre de 2023

Que, la Gerencia de Asesoría de Jurídica a través del INFORME N° 641-2023-GAJ-MDAV, de fecha 31 de Octubre del 2023, opina favorablemente la viabilidad de lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conforme a la normativa que habilita a los titulares la desagregación de los recursos autorizados mediante el respectivo acto resolutivo;

Que, mediante MEMORANDUM N° 10828-2023/MDAV-GGM, de fecha 02 de Noviembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General para su aprobación por parte del Titular de la Entidad a través del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en el **artículo 20° numeral 6)** por la **Ley Orgánica de Municipalidades** – Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS** aprobada mediante Ley N° 31912, por el monto de S/ 41,399.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con el cargo a la fuente de financiamiento 1 RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SOLES-S/.

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PROGRAMA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUNCION

DIV-FUNCIONAL

GRUPO/ FUNCIONAL

CLASIFICADOR

DETALLE

S/.

PROGRAMA PRESUPUESTAL

1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES

5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION

SALUD

SALUS COLECTIVA

CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD

	Gastos por la contratación de servicios	38,000.00
2.3.2.7.11.49	Vestuarios, accesorios y prendas de vestir	3,399.00
2.3.1.2.1.11	TOTAL	41,399.00



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 435-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 02 de Noviembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborara las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y al encargado de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad y en el portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñan Díaz

ALCALDE
2023 - 2026